SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.ª 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836

disponiendo este Cuerpo el Sr. de Rivera dijo: se pasen
de otra garantia, respecto a que se le quedo concepto
deste del tres y medio por ciento de esta interesada. Se
tiene cedida en favor de las obras p.ª cuando se cobren
El Sr. de Rivera manifesta igualmente q.ª cede lo que
pueda concernirle p.ª el mismo concepto para otra
dad o la citada obra: de todo lo cual este Ayunt.º quedó
enterado

M. N.
Pago de D. Agustin Nuñez.

Se vio en este Ayunt.º una Certificacion expedida en fha. cuatro de Marzo ultimo por los Facultativos de la empresa de Obras d. Nicolas Nuñez y d. Juan Martinez
la consecuencia de cuya solicitud presentada al Sr. Alcalde Presidente por d. Antonio Nuñez p.ª q.º se le pague de los M. N. de esta Ciudad, exponiendo aquellos que dicho interesado le adeudan un crecido importe en las pagadas de anteriores años y que siendo habitual le concedan igual p.ª el venidero de los corrientes: Entendido por este Ayunt.º acordó: Pase dicho de Agosto de otra Medicion al f.º para que la anterior solicitud cuando le sea conveniente, y se agregue a la lista de los f.º deben satisfacer la retribucion mensual f.º esta prevenida